



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63-001-4003-003-2019-00284-00

Asunto: Corrige Auto

Armenia, 04 noviembre 2021.

En atención a la constancia secretarial que antecede, para los fines legales pertinentes en el presente asunto, el Juzgado advierte dentro del término de ejecutoria del auto del 28 de octubre de 2021 notificado por estado el 29 de octubre de 2021 (pág. 202-210 doc. 32), se incurrió en un error involuntario:

1. En cuanto a omitirse en el núm. 2, la hora en que se llevara a cabo el remate, por lo anterior, bajo la preceptiva del Inciso 1° y 3° del art. 286 del CGP, se procede a corregir el yerro del núm. 2 del auto antes citado indicándolos de manera completa:

“2. En atención al escrito que antecede allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro de este proceso (pág 175-176 doc. 21), se fija el 15 diciembre 2021, a las 07:00 horas, para realizar la diligencia de remate del bien mueble vehículo identificado con placas JIS078.”

2. Igualmente se aclara el avalúo del vehículo citado en el numeral 1 del auto del 28 de octubre de 2021 notificado por estado el 29 de octubre de 2021 (pág. 202-210 doc. 32); por cuanto se efectuó el incremento del avalúo sin que cumpla con los postulados del numeral 5 del art. 444 del cgp, toda vez que no se presentó discrepancia en cuanto al monto del avalúo. Por lo que, el avalúo

que se aprueba es al que se le corrió traslado en auto del 17 de febrero de 2021, se procede a corregir el yerro citado en este numeral así:

“1. De conformidad con la constancia anterior, se advierte que revisando la providencia de fecha 17 de febrero de 2021 (pág. 173-174 doc. 20), Se dispuso correr traslado del avalúo sin embargo no se mencionó el valor a tener en cuenta, por tanto se aprueba el avalúo del vehículo de placas JIS078 en la suma de \$30.390.000,00.”

Por lo expuesto anteriormente, se aclarara igualmente los numerales 6-7 del auto del 28 de octubre de 2021 notificado por estado el 29 de octubre de 2021 (pág. 202-210 doc. 32) en el siguiente sentido:

“6. La base de la licitación es de:

1. La base de la licitación es de:

\$21.273.000=.

Que es el equivalente al 70% del valor del avalúo del vehículo por valor el de \$30.390.000,00=.

7. Será postor hábil el que consigne, antes de la diligencia de remate, en el Banco Agrario de Colombia el 40% del valor del avalúo, de conformidad con el mandato del CGP, art 448, es decir:

\$ 12.156.000=

La copia que por tal depósito expida el Banco Agrario para el consignante deberá ser aportada para el expediente con anterioridad a la hora fijada para la diligencia de remate.

Así las cosas, queda aclarado de manera correcta el avalúo del vehículo de placas JIS078 y la hora en que se llevara a cabo el remate.

/Ljrp

Se notifica por estado el 05 noviembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3ad2276525aadedd784fdeab5a85b845f261fe474fd577ff7fde1ead1e57ac8

Documento generado en 04/11/2021 08:29:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>